



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

OBJETO:	<i>Contratar la Prestación de cuatro (4) servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en las áreas Pecuaria, Ambiental, Microbiología y Cultura Física de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente", discriminados por áreas o lotes así:</i>
LOTE 1	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área Pecuaria de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente
LOTE 2	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área de Ambiental de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente
LOTE 3	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área de Microbiología de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente
LOTE 4	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en los programas de Titulada Regular o Complementaria, en el área de Cultura Física de acuerdo con el modelo pedagógico, programación establecida, lineamientos del programa y normatividad vigente
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El nivel de formación requerido será el que a continuación se señala para cada área y/o lote así:
LOTE 1	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Zootecnia, o Medicina veterinaria, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines
LOTE 2	Título de Profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería agrícola, forestal y afines, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Administración, o Biología, Microbiología y afines,



	o Ingeniería civil y afines, o Educación, o Sin clasificar, o Ingeniería química y afines, o Agronomía
LOTE 3	Título de Profesional en los núcleos de conocimiento de: Agronomía, o Biología, microbiología y afines, o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería industrial y afines, o Ingeniería química y afines, o Null, o Otras ingenierías, o Química y afines.
LOTE 4	Título profesional Universitario en el núcleo básico de conocimiento de: deportes, educación física y recreación, o Educación
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada será la que a continuación se señala para área y/o lote así:
LOTE 1	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES y doce (12) meses en docencia o instrucción
LOTE 2	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en RECURSOS NATURALES y doce (12) meses en docencia o instrucción
LOTE 3	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción
LOTE 4	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en GESTIÓN DEPORTIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para la presente contratación corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte (\$27.790.933) , amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 321 de 2021 y la forma de pago del mismo, será la que a continuación se señala para cada área y/o lote, así:
LOTE 1	Se fija como valor total para el contrato la suma de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS M/cte (\$7.319.933) ; honorarios que serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE. (\$1.488.800) , correspondiente al mes de octubre de 2021 b) Un pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m/cte (\$3.722.000) correspondiente al mes de noviembre de 2021 c) Un último pago por el valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/TE. (\$2.109.133) , correspondiente al mes de diciembre de 2021; sin exceder la presente vigencia fiscal; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 321 de 2021.



LOTE 2	Se fija como valor total para el contrato la suma de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS M/cte (\$7.319.933); honorarios que serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE. (\$1.488.800), correspondiente al mes de octubre de 2021 b) Un pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m/cte (\$3.722.000) correspondiente al mes de noviembre de 2021 c) Un último pago por el valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/TE. (\$2.109.133), correspondiente al mes de diciembre de 2021; sin exceder la presente vigencia fiscal; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 321 de 2021.
LOTE 3	Se fija como valor total para el contrato la suma de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS M/cte (\$7.319.933); honorarios que serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE. (\$1.488.800), correspondiente al mes de octubre de 2021 b) Un pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m/cte (\$3.722.000) correspondiente al mes de noviembre de 2021 c) Un último pago por el valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/TE. (\$2.109.133), correspondiente al mes de diciembre de 2021; sin exceder la presente vigencia fiscal; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 321 de 2021.
LOTE 4	Se fija como valor total para el contrato la suma de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte (\$5.831.333); honorarios que serán pagados por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/TE. (\$2.109.133), correspondiente al mes de octubre de 2021 b) Un último pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m/cte (\$3.722.000) correspondiente al mes de noviembre de 2021, sin exceder la presente vigencia fiscal; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 321 de 2021.
PLAZO:	El plazo de ejecución será el que a continuación se señala para cada área y/o lote así:
LOTE 1	Un (1) mes y veintinueve (29) días sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2021, según orientación de la Dirección de Formación Profesional para el calendario académico
LOTE 2	Un (1) mes y veintinueve (29) días sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2021, según orientación de la Dirección de Formación Profesional para el calendario académico



LOTE 3	Un (1) mes y veintinueve (29) días sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2021, según orientación de la Dirección de Formación Profesional para el calendario académico
LOTE 4	Un (1) mes y diecisiete (17) días sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2021, según orientación de la Dirección de Formación Profesional para el calendario académico
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto de cada contrato (lote), será en el Departamento de Boyacá en los municipios en los que el Centro de Formación tenga cobertura con sus programas.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos resultantes estarán a cargo del Coordinador Académico- Luis Alberto Cárdenas Rodríguez o quien haga sus veces y/o quien designe el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro de Formación- Iván Mauricio Rojas Ruiz

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, para desarrollar actividades de carácter misional, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado para la vigencia 2021, espera atender la formación de 35.302 aprendices, de los cuales 2.479 en formación titulada presencial y virtual, 9.974 en formación complementaria sin SER, 18.241 en formación virtual y 5.760 en el programa de bilingüismo y no cuenta con instructores vinculados a través de carrera administrativa suficientes para desarrollar las actividades misionales como se observa en la siguiente tabla.

INSTRUCTORES EN CARRERA ADMINISTRATIVA		
NÚMERO INSTRUCTORES DE PLANTA VS. PROGRAMA ASIGNADO	TITULADA, REGULAR, COMPLEMENTARIA, VIRTUAL Y BILINGÜISMO	53
	ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA- DOBLE TITULACIÓN	0
	PROGRAMA DESPLAZADOS	0
	SENA EMPRENDE RURAL	0
	ESTRATEGIA AGROSENA	3
TOTAL INSTRUCTORES		56

Por lo anterior, es de aclarar que dentro de los 53 instructores, no se cuenta con ningún perfil del área de Cultura Física y de acuerdo a la necesidad de las 57 fichas vigentes tanto de Tecnólogos, Técnicos y operarios presenciales y virtuales. Actualmente se tiene contratada una instructora quien finaliza su contrato el 13 de octubre de 2021. Por lo anterior, se requiere seguir contratando un instructor de esta área para cumplimiento de metas y cobertura de necesidades de formación de



titulada y complementaria.

En el área de Ambiental, actualmente se cuenta con tres (3) instructores de planta, que cubre las competencias y resultados de las ocho (8) fichas del área ambiental (Gestión de Recursos Naturales, Monitoreo Ambiental y otras áreas que requieren la participación de instructores de esta área), siendo insuficiente el número de personas. Actualmente se tiene contratada una instructora quien finaliza su contrato el 15 de octubre de 2021. Por lo anterior, se requiere seguir contratando un instructor de esta área para cumplimiento de metas y cobertura de necesidades de formación de titulada y complementaria.

En el área de Pecuaria, actualmente se cuenta con cuatro (4) instructores de planta, que cubre las competencias y resultados de las nueve (9) fichas del área pecuaria (Producción Ganadera, Producción de Especies Menores, Gestión de Empresas Agropecuarias y otras áreas que requieren la participación de instructores de esta área), siendo insuficiente el número de personas. Actualmente se tiene contratada una instructora quien finaliza su contrato el 15 de octubre de 2021. Por lo anterior, se requiere seguir contratando un instructor de esta área para cumplimiento de metas y cobertura de necesidades de formación de titulada y complementaria.

En el área de Microbiología, actualmente se cuenta con 1 instructora de planta, que cubre las competencias y resultados de las once (11) fichas del área de alimentos (Procesamiento de Alimentos, Control de Calidad de Alimentos, Agroindustria Alimentaria y otras áreas que requieren la participación de instructores de esta área), siendo insuficiente el número de personas que trabajan las áreas específicas de fisicoquímica y Microbiología; Actualmente se tiene contratada una instructora quien finaliza su contrato el 15 de octubre de 2021. Por lo anterior, se requiere seguir contratando un instructor de esta área para cumplimiento de metas y cobertura de necesidades de formación de titulada y complementaria.

Para atender las actividades misionales relacionadas en el acápite anterior se hace necesario recurrir a la contratación de servicios personales que contribuya a la ejecución y/o atención de las áreas, el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos y la normatividad vigente en los siguientes programas:

- Titulada, regular, complementaria, virtual y bilingüismo
- Articulación con la educación media- doble titulación
- Programa desplazados
- Sena emprende Rural
- Estrategia Agrosena

Lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades descritas y contribuyendo al cumplimiento de los fines del estado encomendadas al Centro de formación. Las actividades misionales que desarrolla el Centro de formación son permanentes y continuas por los que se hace necesaria que los futuros contratistas desarrollen dichas actividades en un tiempo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de la vigencia 2021.

De otra parte, se hace necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA y el plan nacional de desarrollo para la vigencia 2019-2022, así:



LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión de la formación profesional integral	Pacto I: pacto por la legalidad; Pacto II: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; pacto IV: Por la sostenibilidad; Pacto VIII: Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto XV: Gestión Pública Efectiva.	N.A.	Recursos R1: Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2: Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales; DI4: Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI5: Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.

Finalmente se hace necesario resaltar que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Específicamente en la coordinación académica de Titulada y Complementaria se cuenta con cincuenta y tres (53) instructores de planta, quienes participan en actividades formativas del Centro, de los cuales dos de ellos ejercen funciones de Coordinadores Académicos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.



5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la



actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.

19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.

21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Duitama Boyacá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico del Centro Luis Alberto Cárdenas Rodríguez y/o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

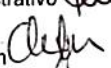
Que el Coordinador Administrativo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Duitama, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

 Firmado
digitalmente por Iván
Mauricio Rojas Ruíz
Iván Mauricio Rojas Ruiz
Subdirector de Centro

Proyectó: Comité Estructurador conformado por:

Sonia Marina Saavedra Cáceres, Profesional Grupo Apoyo Administrativo 

Consuelo Alexandra Barrera Coronado, Coordinadora de Formación 

Luis Alberto Cárdenas Rodríguez, Coordinador Académico 

Luis Alejandro Aguirre Camacho, Coordinador Académico 

Miyer Alexander Garzón Rincón, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo 

Iván Mauricio Rojas Ruíz, subdirector de Centro

Revisó: Sonia Marina Saavedra Cáceres Cargo: Profesional G3 Grupo de Apoyo Administrativo 

Miyer Alexander Garzón Rincón / Cargo: Coordinador Administrativo 